



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

INFORME FINAL EVALUATIVO

Villavicencio, 31 de Enero de 2020

INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV
N° 002 DE 2020

De acuerdo a lo establecido en el Título II Capítulo Primero, Artículo 21 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de la propuesta allegada dentro la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 002 de 2020 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO Y CONSUMIBLES DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ACUERDO DE COOPERACION No. 9 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS-ECOPETROL S.A.", relacionado a continuación:

EVALUACIÓN JURÍDICA

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACION SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR AL 120 SMMLV N° 002 de 2020
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO Y CONSUMIBLES DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ACUERDO DE COOPERACION No. 9 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS-ECOPETROL S.A.
FECHA	28 DE ENERO DE 2020

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano. Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

ITEM	DOCUMENTO	COLOMBIANA S.A.S.
a)	El oferente deberá diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. La carta de presentación de la propuesta debe seguir el modelo suministrado por la entidad, y estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones.	NO CUMPLE FOLIOS 1-2 El proponente no indica documento de identidad en la propuesta, conforme al formato suministrado en el pliego de condiciones. Valor de la propuesta (\$95.218.802)
b)	Para las personas jurídicas se debe anexar a la oferta, copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social se debe establecer claramente que se encuentra legalmente habilitada para la venta y/o distribución y/o comercialización de material de laboratorio relacionados con el objeto del presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de existencia y representación legal con los requisitos anotados. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, en el caso de los consorcios y de las uniones temporales; cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente pliego de condiciones.	CUMPLE FOLIOS 3-4



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

ITEM	DOCUMENTO	COCOLOMBIANA S.A.S
c)	En el caso de las personas naturales deberán aportar copia del certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación de expedición no mayor a 30 días calendario de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en el objeto social o en las actividades comerciales se debe establecer claramente la venta y/o distribución y/o comercialización de material de laboratorio relacionadas con el objeto del presente proceso y las condiciones solicitadas en el presente pliego de condiciones.	NO APLICA
d)	En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder.	NO APLICA
e)	El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT O RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes	CUMPLE FOLIO 5
f)	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía legible e íntegra (a dos caras) de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	CUMPLE FOLIO 6
g)	Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con lo exigido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. Cuando se trate de personas jurídicas, dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea revisor fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), durante los últimos seis (06) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con los requisitos antes mencionados. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del Decreto 624 de 1989 artículo 114-1 y Decreto 1625 de 2016. Cuando se trate de persona naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, en el cual la declaración debe mencionar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) cuando le resulte exigibles por la Ley, durante los últimos seis (06) meses contados a partir del cierre de la presente convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones. Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso. Los certificados expedidos por el <u>Revisor Fiscal</u> deben venir acompañados de copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la <u>Junta Central de Contadores (vigente)</u> .	CUMPLE FOLIO 7-8.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

ITEM	DOCUMENTO	COCOLOMBIANA S.A.S
h)	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos: i. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados después de la presentación de la oferta sin previa autorización de la Universidad de los Llanos. ii. Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. iii. Manifestación expresa de cada uno de los integrantes en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente pliego de condiciones y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta. iv. Declaración de que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la UNIVERSIDAD	NO APLICA
i)	Autorización para presentar oferta y suscribir contrato, cuando el representante legal oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiera autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica. En caso que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente del proponente, se deberá allegar el documento idóneo que dé cuenta de la falta absoluta, temporal o transitoria del representante legal principal. En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el poder que lo faculte para presentar propuestas, y celebrar y legalizar contratos, y la copia de su documento de identidad.	NO APLICA
j)	No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilitación e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el proponente deberá presentar un (01) oficio y afirmar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación e incompatibilidad. (Se anexa modelo) La persona natural, el representante legal, la persona jurídica y cuando se trate de consorcio o uniones temporales para cada uno de los miembros integrantes, no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales de la Policía Nacional, los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y en el certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional). La Universidad realizará la verificación de estos requisitos al momento de realizar la evaluación jurídica	CUMPLE FOLIO 9-16 Se realizó la verificación de: (I) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, (II) Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, (III) Certificado de medidas correctivas RNMC, cuyo resultado fue: NO REPORTADO (S) Se anexan en seis (6) Folios.

Nota: En el numeral dieciocho (18) del pliego de condiciones definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior al 120 SMMLV N° 002 de 2020 se indican las reglas de subsanabilidad.

DECISIÓN

Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la empresa **COCOLOMBIANA S.A.S.**, identificada con NIT. 900447675-1, representada legalmente por el señor **SERGIO CALDERON TRASLAVINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.332.600 de Villavicencio, la documentación presentada **NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la INVITACION SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR AL 120 SMMLV N° 002 DE 2020.


BRENDA NATALIA DÍAZ MEJÍA
 Contratista Profesional de Apoyo
 Vicerrectoría de Recursos Universitarios
 Evaluador Jurídico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

EVALUACIÓN TÉCNICA

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO:	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 002 DE 2020
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO Y CONSUMIBLES DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 9 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS - ECOPEPETROL S.A.
FECHA:	28 ENERO DE 2020

PROPUESTAS RECIBIDAS:

Al cierre del proceso, el día veintisiete (27) de enero de 2020, se presentó una (01) propuesta:

No.	NOMBRE OFERENTE	NUMERO DE FOLIOS
1	COCOLOMBIANA S.A.S.	84 Folios.

• **EVALUACION TÉCNICA:**

12.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS		
NUMERAL EN PLIEGOS	DOCUMENTO	COCOLOMBIANA S.A.S.
a)	Diligenciar debidamente Anexo N° 2, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético editable (CD).	El oferente presentó Anexo No. 2 en medio físico en el folio 17 a 22 de la propuesta y en medio magnético. Sin embargo, el anexo no presenta la discriminación del valor total del IVA de la propuesta. Conclusión: Los documentos aportados por el proponente NO CUMPLEN con lo solicitado dentro del pliego de condiciones.
b)	Diligenciar debidamente Anexo N° 3, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético editable, se deberá anexar las fichas técnicas del fabricante y/o importador de los elementos a proponer o el link correspondiente a la marca para realizar la respectiva verificación de los Items 9, 18, 22, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 35 y 43 del Grupo2: Consumibles	El oferente presentó Anexo No. 3 en medio físico en el folio 23 a 34 de la propuesta y fichas técnicas de los elementos en el folio 36 a 45, en el cual se pudo evidenciar que las fichas técnicas de los elementos no proporcionan información clara, precisa, necesaria y cierta de la descripción de los elementos 9 y 23 solicitados en el pliego de condiciones definitivo. El oferente no aporta documento y fichas el proponente NO CUMPLEN con lo solicitado dentro del pliego de condiciones.
		El proponente presentó en los folios 46 al 84 lo referente a la experiencia así: - Contrato No. 890 de 2018: Folios 46 al 64; Contrato de Suministro No. 0890 de 2018 suscrito entre la Secretaria de Salud del Meta y la Union Temporal Salud Meta, se evidencia en el objeto la adquisición de reactivos e insumos, acredita un valor total



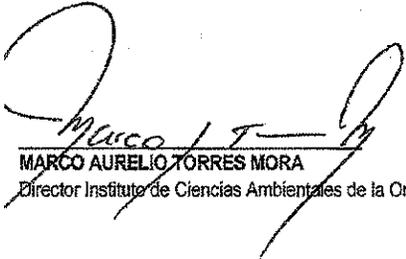
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

c)	El oferente deberá presentar con su propuesta dos (2) contratos anexando: 1) Copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación o, 2) certificado de cumplimiento. Celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados, en la cual conste la venta y/o distribución y/o comercialización de material de laboratorio, en iguales o similares condiciones, al del objeto de la presente contratación, cuyo valor individual de cada contrato sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.	del contrato por el monto de \$385.000.000 junto con una participación igual al 70% en la Union Temporal Salud Meta lo cual equivale a \$269.500.000, según consta en el correspondiente formulario de registro único tributario de la unión temporal (folio 61 a 64); adjunta también su respectiva acta de finalización. - Contrato No. 749 de 2019: Folios 65 al 84; Contrato de prestación de servicios No. 0749 de 2019 suscrito entre el Departamento del meta y Union Temporal Salud Reactivos, se evidencia en el objeto la adquisición de reactivos e insumos, acredita un valor total del contrato por el monto de \$541.807.428 junto con una participación igual al 50% en la Union Temporal Salud Reactivos lo cual equivale a \$270.903.714, según consta en el correspondiente formulario de registro único tributario de la unión temporal (folio 81 a 84); adjunta también su respectiva acta de finalización. Conclusión: Los documentos aportados por el proponente CUMPLEN con lo solicitado dentro del pliego de condiciones.
d)	El oferente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.	El proponente adjunta certificación juramentada de no haber sido sancionado o multado desde el año 2011 a la fecha. Folio 10. Conclusión: Los documentos aportados por el proponente CUMPLEN con lo solicitado dentro del pliego de condiciones.

DECISIÓN:

Una vez realizada la revisión de los documentos técnicos, aportados por el proponente **COCOLOMBIANA S.A.S.** se indica que la propuesta **NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS POR EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Los oferentes podrán subsanar los requisitos que son habilitantes de acuerdo a lo establecido en el numeral 15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD y el numeral 7 del CRONOGRAMA DEL PROCESO.


MARCO AURELIO TORRES MORA
Director Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquía Colombiana - ICAOC

Proyectó: Prof de Apoyo, Andrea Bautista, Contratista AC9.

Revisó: Prof de Apoyo, Paola Agudelo, Contratista AC9.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

En ese orden de ideas, la Universidad de los Llanos publicó, en su página web <http://contratacion.unillanos.edu.co> el 29 de enero de 2020, las evaluaciones jurídica y técnica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 002 de 2020, información que estuvo disponible en la página web <http://contratacion.unillanos.edu.co>, conforme a lo previsto en el artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015. Dentro del término de traslado, para presentar observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que se recibieron documentos tendientes a subsanar la evaluación jurídica y técnica del proponente **COCOLOMBIANA S.A.S.**, en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios a las 08:50 AM, comprendida en once (11) folios.

ACTA DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN JURIDICA

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES EVALUACIÓN JURIDICA

PROCESO	INVITACION SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR AL 120 SMMLV N° 002 de 2020
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO Y CONSUMIBLES DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ACUERDO DE COOPERACION No. 9 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO 5228521 UNILLANOS-ECOPETROL S.A.
FECHA	30 DE ENERO DE 2020

PROPONENTE

PROPONENTE: COCOLOMBIANA S.A.S

LITERAL	DOCUMENTO PENDIENTE POR SUBSANSAR	DECISIÓN
a)	El oferente deberá diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. La carta de presentación de la propuesta debe seguir el modelo suministrado por la entidad, y estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones.	CUMPLE

Observación: Dentro del término estipulado en el pliego de condiciones, el oferente allega el documento tendiente a subsanar la evaluación jurídica, radicado en la Universidad de los Llanos-Sede Barcelona, Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Se revisa documento con fecha de radicado 30 de enero de 2020, en donde consta propuesta suscrita por el representante legal de **COCOLOMBIANA S.A.S.**, indicando su documento de identidad, por lo cual se encuentra subsanado el dato requerido en el formato suministrado en el pliego de condiciones.

Decisión

COCOLOMBIANA S.A.S., CUMPLE con los lineamientos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones.

BRENDA NATALIA DÍAZ MEJÍA
Evaluador Jurídico
Vicerrectoría de Recursos Universitarios



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

ACTA DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA
INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES DE LA ORINOQUIA
COLOMBIANA



Villavicencio, 30 enero de 2020

Ingeniero
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA
Vicerrector De Recursos Universitarios
Universidad de Los Llanos.
La Ciudad

ASUNTO: Respuesta a comunicación de subsanación a la evaluación técnica dentro del proceso de la INVITACIÓN SUPERIOR N° 002 DE 2020, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO Y CONSUMIBLES DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N°9 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPEPETROL S.A.

Cordial saludo,

Mediante la presente, dentro del término indicado por el pliego del proceso en mención y teniendo en cuenta la subsanación presentada por el Señor **Sergio Calderón Traslavífa**, representante legal de la empresa **COCOLOMBIANA S.A.S.**, mediante comunicación escrita del día 29 de enero de 2020, me permito informar que:

Una vez realizada nuevamente la revisión del pliego de condiciones del proceso de la referencia, la propuesta presentada por la empresa **COCOLOMBIANA S.A.S.** y los documentos remitidos para subsanar la propuesta, se procede a dar respuesta así:

Punto del escrito de subsanación:

1. Requerimiento – Numeral en pliegos 12.2 a):

El oferente presentó Anexo No. 2 en medio físico en el folio 17 a 22 de la propuesta y en medio magnético. Sin embargo, el anexo no presenta la discriminación del valor total del IVA de la propuesta.

Subsanación:

Del anexo 2, se envía en medio físico y en digital el cuadro con el valor del IVA del total de los elementos y el valor total de la propuesta.

Damos así subsanación y cumplimiento respectivo.

Anexo: Folios 2 a 7 (formato N2 corregido)

Respuesta:

Una vez revisado el documento aportado por el proponente, y en virtud de que la información allegada no modifica las características técnicas evaluadas, y se evidencia la discriminación del valor total del IVA de la propuesta me permito manifestar que los mismos cumplen con el requerimiento señalado en el numeral 12.2 a) de la evaluación técnica. **Folios 2 a 7 de los anexos al escrito de subsanación.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vicerrectoría de Recursos Universitarios

2. Requerimiento – Numeral en pliegos 12.2 b):

El oferente presentó Anexo No. 3 en medio físico en el folio 23 a 34 de la propuesta y fichas técnicas de los elementos en el folio 36 a 45, en el cual se pudo evidenciar que las fichas técnicas de los elementos no proporcionan información clara, precisa, necesaria y cierta de la descripción de los elementos 9 y 23 solicitados en el pliego de condiciones definitivo. El oferente no aporta documento y fichas técnicas en medio digital.

Subsanación:

- 1.2. Del Anexo 3, le estamos enviando la información en medio digital.
- 1.3. De las fichas técnicas de los elementos solicitados le estamos ampliando la información de la ficha número 09 en cuanto a resistencia, materiales de fabricación, etc.
- 1.4. De las fichas técnicas numero 23, aunque no se solicitó en el pliego de condiciones la estamos enviando porque consideramos que puede ser importante para ustedes tener las especificaciones completas de este elemento.

Anexo: Folios 8 a 9 (fichas técnicas ítem 9 y 23)

Respuesta:

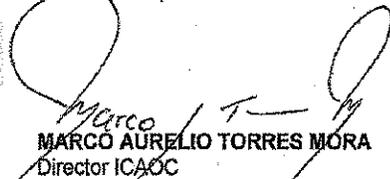
Una vez revisados los documentos aportados por el proponente, y en virtud de que la información allegada no modifica las características técnicas evaluadas, me permito manifestar que los mismos cumplen con el requerimiento señalado en el numeral **12.2 b)** de la evaluación técnica. **Folios 8 a 9 de los anexos al escrito de subsanación.**

CONCLUSIÓN:

Una vez realizada la revisión, se evidencia que los documentos aportados por el oferente subsanan los documentos evaluados, por lo anterior se indica que la propuesta presentada por la empresa COCOLOMBIANA S.A.S R/L SERGIO CALDERÓN TRASLAVIÑA **CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS POR EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


MARCO AURELIO TORRES MORA
Director ICAOC

Proyectó: Andrea B. Contratista AC09

Revisó: Paola Agudelo, Profesional de apoyo AC09



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Commutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: evaluadora jurídica, Brenda Natalia Díaz Mejía, abogada adscrita a la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios, evaluador técnico, Marco Aurelio Torres Mora, Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquía Colombiana – ICAOC y supervisor del acuerdo de cooperación N° 9, se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO Y CONSUMIBLES DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ACUERDO DE COOPERACION No. 9 DERIVADO DEL



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS-ECOPETROL S.A." a la empresa COCOLOMBIANA S.A.S con NIT 900447875-1, representada legalmente por el señor **SERGIO CALDERÓN TRASLAVIÑA** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.332.600 de Villavicencio (Meta), por un valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$95.218.802)** incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

[Handwritten signature]

JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: *[Handwritten signature]* Natalia Díaz Mejía
Profesional de apoyo VRU

